

## PARQUE PROVINCIAL ACONCAGUA

### REGLAMENTO DE USO DE LOS DEPÓSITOS DE ALTURA FUNDACIÓN "EL FEDE CAMPANINI"

En cumplimiento con la Resolución N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diez se establece el presente REGLAMENTO DE USO de los 3 (Tres) Depósitos Fundación "El Fede Campanini" de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**Primera: Objeto:** El objeto del presente reglamento es establecer las normas de uso de los Depósitos Fundación "El Fede Campanini" ubicados en diferentes campamentos y sitios de altura del Cerro Aconcagua, Parque Provincial Aconcagua, Provincia de Mendoza, República Argentina.

**Segunda: Destino:** Los 3 (Tres) Depósitos Fundación "El Fede Campanini" han sido concebidos con el único y exclusivo destino de su utilización en casos de emergencias y atención de accidentados en el Cerro Aconcagua.

**Tercera: Derecho de Uso:** Todas aquellas personas que se encuentren en situación de emergencia, con el objeto de salvaguardar su integridad física podrán hacer uso de cualquiera de los Depósitos Fundación "El Fede Campanini", respetando y haciendo respetar las normas que se establecen en el presente Reglamento de Uso y en las demás normas que regulan el uso público del Parque Provincial Aconcagua y el sistema de Áreas Naturales protegidas de Mendoza

**Cuarta: Acceso al Uso:** El acceso al uso de los elementos resguardados en los Depósitos Fundación "El Fede Campanini" deberá ser previamente autorizado por el Jefe de Seccional Guardaparque de Plaza de Mulás o Plaza Argentina. A su vez éste le informará la novedad al Jefe del Parque. En caso de extrema urgencia, el Jefe de la Patrulla de Rescate de la Policía de Mendoza o algún guardaparque de menor rango podrá autorizar el uso de tales elementos, debiéndolo comunicar inmediatamente a alguna autoridad Guardaparque mediante comunicación radial vía radio VHF por la frecuencia oficial del Parque (Fq. 142.800 mhz) o en forma personal.

Para acceder al uso de los elementos de los mencionados depósitos, la/s persona/s involucrada/s en la emergencia u otra/s persona/s ubicadas en las inmediaciones de los sitios de los depósitos procederá/n a la apertura de alguno de ellos solamente una vez recibida la autorización correspondiente.

Dr. GUILLERMO R. CARMONA  
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE MENDOZA

DANIEL ARMANDO GOMEZ  
DIRECTOR  
Dirección de Recursos Nat. Renovables